

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN ENDESA “Promoción De Cero a Cien”

1.- EMPRESA ORGANIZADORA

La entidad mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A. con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira nº 60, 28042 Madrid y provista de CIF nº A81948077 (en adelante “Endesa”) organiza la presente promoción denominada “De Cero a Cien” (en adelante la “Promoción”) que se regirá por las siguientes condiciones generales.

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Promoción es incentivar durante el Periodo de Vigencia de la misma, las nuevas contrataciones con Endesa de tarifas de luz con potencias menores o iguales a 15kW y de tarifas de gas 3.1 y 3.2.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción dará comienzo a partir del día 26/03/2020 y finalizará el 15/04/2020 a las 00:00

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción será válida en todas las provincias dentro del territorio español.

5.- PUBLICO OBJETIVO

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años o persona jurídica que realice un nuevo contrato de luz y/o gas con Endesa Energía. Se entienden como nuevo contrato los procedentes de cualquier comercializadora que no pertenezca al Grupo Endesa en cualquier punto del territorio nacional, así como las altas directas.

Las contrataciones se podrán realizar a través de los siguientes canales de venta de Endesa:

- Canal online
- Canal de Televenta
- Otros canales:
 - ANA
 - ARYSER
 - AZZAM
 - GESAD
 - PAPERNEST
 - QLIP
 - SELECTRA
- Aliados Locales: Administradores de Fincas
- Colectivos: Mutua abogacía y Colectivos VIP
- Asesores
- Modelo Speed lead

- Instaladores: luz y gas y en el caso de gas queda limitado a los productos arriba listados (no aplica al producto 3.1 – Tarifa NNSS TNS31)

Forman parte de la promoción las contrataciones durante el Periodo de Vigencia de las siguientes tarifas de luz:

2.0A/2.0DHA y 2.1A/2.1DHA de Endesa: Tarifa Tempo Happy, Tarifa Tempo Siempre Ganas, Tarifa Tempo Nocturna, Tarifa Tempo 24 horas, Tarifa One Luz, Tarifa One Luz nocturna y Tarifa Open.

Tarifas de gas 3.1 y 3.2 de Endesa Tarifa Gas Endesa, Tarifa Happy Gas y Tarifa One Gas.

Endesa se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción. Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Endesa, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta, la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

6.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD

Las Bases Legales de la Promoción quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en las siguientes direcciones: www.cambiateaendesa.com, www.tarifasendesa.com, www.endesatarifas.com, www.endesaluzygas.com, www.ofertaendesaone.com, www.endesatarifasluzygas.com, www.ahorroendesa.com, www.endesatempohappy.com, www.endesa.com, y www.ahorraconendesa.com

7.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Todos los Participantes que deseen beneficiarse del incentivo que ofrece la Promoción, deberán contratar con Endesa, y durante el Periodo de Vigencia la Promoción, un nuevo contrato de luz y/o un nuevo contrato de gas con las tarifas indicadas en el apartado 5.

Para tener derecho al Incentivo de la Promoción, la contratación se debe realizar a través de los dos canales de venta de Endesa indicados en el apartado 5 y cumplir todas las condiciones. Adicionalmente, el contrato debe estar en vigor con Endesa Energía en la fecha de abono del incentivo, así como tener domiciliado el pago.

8.- INCENTIVO

Durante el Periodo de Vigencia, los participantes que cumplan los requisitos establecidos, podrán obtener una bonificación de hasta 100€ (“el Incentivo”). 50€ por realizar la contratación de un contrato de luz en las condiciones anteriormente mencionadas y 50€ más por realizar la contratación de un contrato de gas en las condiciones anteriormente comentadas. Estos incentivos se materializarán en forma de abono antes de impuestos en las facturas de luz y/o de gas con Endesa Energía correspondientes a los puntos de suministro contratados.

El abono se realizará en la factura que contenga en su periodo de facturación el 01/06/2020

Esta Promoción no es compatible ni acumulable con la de obtención de puntos Avios de Iberia por contratar con Endesa, ni con la Promoción especial para clientes de Bankia.

9.- FISCALIDAD

A la presente Promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, actualizada en su redacción por la Ley 26/2014, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Endesa la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF). De conformidad con la citada normativa, se informa a los Clientes en las presentes bases que la Promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Endesa practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre la Promoción y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Con su participación en la Promoción el participante acepta las Condiciones Generales El Participante acepta que Endesa pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para Endesa, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web www.endesa.com Endesa queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 10 en caso de controversia.

12.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Endesa y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o la Promoción a los juzgados y tribunales de Madrid capital.